

MUNICIPIO AGUASCALIENTES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GMA-010-2021
COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
ANEXO “D 1” PARTIDA 1
PROPUESTA TECNICA
(Hoja Membretada)

DESCRIPCIÓN SOLICITADA	DESCRIPCIÓN OFERTADA
<p>Los licitantes deberán sujetarse a la prestación del servicio a las siguientes cláusulas, las cuales formarán parte integrante de la póliza como condiciones especiales del seguro del parque vehicular propiedad o al servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes, mismas que deberán ser incluidas textualmente en la póliza como a continuación se indica:</p> <p>1.- Póliza</p> <p>(NOMBRE DE LA EMPRESA) denominada en adelante “la compañía” se compromete a indemnizar al asegurado de acuerdo a los límites, coberturas y cláusulas previstas por éste anexo.</p> <p>Por su parte el asegurado se compromete a pagar la prima correspondiente y cumplir con el clausulado de ésta póliza.</p> <p>Con respecto a la bonificación por no Intermediación manifestado en el anexo “G”, significa que no se permite que exista un agente de seguros como intermediario ante la compañía aseguradoras.</p> <p>2.- Asegurado</p> <p>La presente póliza se expide a favor del H. Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes, quien en lo sucesivo se le denominará “el asegurado” cuya relación de vehículos se mencionan en el anexo “G”, siendo esta relación enunciativa mas no limitativa (se podrán adquirir nuevas unidades).</p> <p>3.- Vigencia</p> <p>3.1.- la presente póliza cubre el periodo manifestado en el anexo “F”.</p>	

MUNICIPIO AGUASCALIENTES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GMA-010-2021
COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
ANEXO “D 1” PARTIDA 1
PROPUESTA TECNICA
(Hoja Membretada)

3.2.- O a partir de que le sea requerida por escrito por la Convocante para que inicie la prestación de los servicios marcado en las bases de la licitación y en la carátula de la póliza.

4.- Territorialidad

República Mexicana, Estados Unidos de Norteamérica y Canadá con excepción de la cobertura de responsabilidad civil o en su defecto las coberturas amparadas por la póliza se aplicarán en caso de accidentes ocurridos dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos. La aplicación de las coberturas amparadas se extiende a los Estados Unidos de América y Canadá.

5.- Bienes cubiertos

Automóviles, bicicletas, ambulancias, patrullas, autobuses, barredoras, camionetas, camiones, grúas, tracto camiones y cajas para basura, remolques, pipas, pipas tanque, volteo, minibús, motocicletas y cuatrimotos, de acuerdo a la relación detallada en el anexo “G”, y en general todos los vehículos propiedad o al servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes.

6.- Riesgos cubiertos básicos y límites máximos de responsabilidad, coaseguros y deducibles aplicados.

Considerando;

Todos los vehículos serán asegurados en cobertura amplia incluyendo robo sin importar el modelo.

La compañía de seguros pagará el 100% de las pérdidas registradas en la anualidad, sin aplicación de proporcionalidad alguna, arriba de los deducibles y coaseguros, hasta el valor del vehículo dañado, pero sin rebasar el límite y sublímites de la tabla de coberturas:

MUNICIPIO AGUASCALIENTES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GMA-010-2021
COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
ANEXO “D 1” PARTIDA 1
PROPUESTA TECNICA
(Hoja Membretada)
TABLA DE COBERTURAS

COBERTURAS SOLICITADAS	LIMITE	DEDUCIBLES Y COASEGUROS	DEDUCIBLES Y COASEGUROS OFERTADOS
1.- Daños materiales	Valor comercial de la guía EBC el precio más alto más un 10%	5% autos y motos 2% camiones de 3.5 ton o mas 0% microbuses y autobuses	
2.- Robo total	Valor comercial de la guía EBC el precio más alto más un 10%	5% autos y motos 2% camiones de 3.5 ton o mas 0% microbuses y autobuses	
3.- Responsabilidad civil (operará como límite único y combinado (LUC) para bienes y personas)	\$1'000,000.00 M.N.	Sin deducible a todo el parque Vehicular	
4.- Responsabilidad Civil De Viajero	3,160 DSMGVDF por pasajero, por el número de asientos de cada unidad tipo autobús y microbús	Sin deducible	
5.- Gastos médicos	Por evento \$100,000.00 M.N. por evento para unidades de Hasta 5 pasajeros y de \$320,000.00 M.N. para Unidades de 6 y hasta 16 pasajeros por evento , Operando con límite único combinado, incluyendo motocicletas.	Sin deducible y a todo el parque vehicular como límite único el combinado por evento	
6.- Proliber o su equivalente	\$1'000.000.00 M.N.	Sin deducible	
7.- Seguro de vida del Conductor o Seguro de muerte al conductor (para la designación de Beneficiarios en primera Instancia se tomarán los mismos beneficiarios en caso de tenerlos en el seguro de vida pagado por el Municipio y en segunda Instancia lo designará el Municipio)	\$100,000.00 M.N.	Sin deducible y a todo el parque vehicular (incluyendo motocicletas)	

MUNICIPIO AGUASCALIENTES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GMA-010-2021
COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
ANEXO “D 1” PARTIDA 1
PROPUESTA TECNICA
(Hoja Membretada)

Cuando el vehículo no aparezca en la guía EBC se tomará como valor comercial el propuesto por la compañía aseguradora previo acuerdo con la convocante, más 10% de la citada guía.

Todos los remolques propios y de terceros quedan asegurados con cobertura de responsabilidad civil, siempre y cuando sean arrastrados por un vehículo propiedad o al servicio del Municipio de Aguascalientes que se encuentre asegurado. Sin necesidad de que los remolques estén amparados en la póliza.

En caso de los autobuses de pasajeros descritos en el anexo “G” deberán incluir la cobertura de responsabilidad civil para pasajeros u ocupantes.

Con respecto a las barredoras y pintarayas, éstas se aseguran en el apartado de camiones y camionetas.

7.- Riesgos cubiertos adicionales y aclaraciones de coberturas

Gastos médicos en exceso: Opera después de agotarse la cobertura básica hasta la suma máxima por evento de \$600,000.00 M.N. y con un límite máximo anual de \$1'000,000.00 M.N. sin aplicación de ningún deducible o coaseguro.

Conversiones y adaptaciones: Opera a primer riesgo y sin requisito de declarar sus valores hasta la suma máxima por unidad o evento de \$80,000.00 M.N. y con un límite máximo anual de \$600,000.00 M.N. aplicable un deducible del 25% del valor de la adaptación o conversión con un máximo del 25% de la suma contratada.

Equipo especial: Opera a primer riesgo y sin requisito de declarar sus valores hasta la suma máxima por unidad o evento de \$80,000.00 M.N. **(INCLUYENDO RÓTULOS, CALCOMANÍAS Y ADITAMENTOS PROPIOS, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL DESTINO DE LAS UNIDADES, DEL USO O IDENTIFICACIÓN DE LAS MISMAS)** y con límite máximo anual de \$600,000.00 M.N. aplicable un deducible del 19% del valor del equipo especial con un máximo del 20% de la suma contratada.

Proliber o su equivalente: Se acepta que el asegurado podrá contratar en forma directa la compañía afianzadora y su cobertura.

Asistencia vial: Se aplicará a todas las unidades del parque vehicular Municipal, sin costo y sin límite de servicio, incluyendo la puesta en ruedas de los vehículos que sufran volcadura al ir circulando, o por estar realizando maniobras de carga y descarga; así mismo la aseguradora se hará cargo de la reparación total de los mencionados vehículos, cuando por consecuencia de la volcadura se requiera.

Seguro de vida del conductor: En el caso de un accidente donde el conductor de la unidad fallezca, está cubierto por \$100,000.00 M.N. (se refiere a la cobertura de muerte accidental del conductor)

8.- Uso del equipo

Uso de equipo, pero no limitado a vehículos propiedad o al servicio del Municipio de Aguascalientes, tales como ambulancias, transporte de pasajeros, patrullas, grúa, particular, carga, entre otros.

9.- Dividendo

Para la presente licitación **NO SE APLICARÁ** ninguna fórmula de dividendos.

10.- Cancelación anticipada

MUNICIPIO AGUASCALIENTES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GMA-010-2021
COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
ANEXO “D 1” PARTIDA 1
PROPUESTA TECNICA
(Hoja Membretada)

Esta póliza puede ser cancelada en cualquier momento, a solicitud del asegurado o de la compañía mediante un aviso por escrito con sesenta días de anticipación a la fecha de cancelación. Dicho aviso deberá estipular la fecha de cancelación, debiendo ser de cuando menos, sesenta días después de la notificación del aviso, bajo los siguientes conceptos:

A. Si el asegurado cancela la póliza, la compañía retendrá la proporción devengada de la prima en la manera usual (corto plazo).

B. Si la compañía cancela ésta póliza, devolverá la proporción a prorrata de la prima del riesgo no devengado al hacer dicha notificación, reintegrando además al asegurado el 10% de las primas totales del contrato. Sin éste requisito se tendrá por no hecha la notificación de cancelación.

11.- Errores u omisiones

La validez del presente seguro no se impugnará cuando los asegurados hubieren incurrido en error u omisión involuntario en la descripción de los bienes asegurados o en el trámite de documentación de cualquiera de sus representantes.

En caso de que el error u omisión se tratara de la no tramitación de alta para su aseguramiento de una o más unidades a la aseguradora, ésta responderá hasta un límite de \$300,000.00 M.N. **POR EVENTO.**

MUNICIPIO AGUASCALIENTES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GMA-010-2021
COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
ANEXO “D 1” PARTIDA 1
PROPUESTA TECNICA
(Hoja Membretada)

12.- Tarifa

Se entregarán al inicio de la póliza sus tarifas pactadas de camiones como autos y la tarifa de la compañía ganadora vigente a esa fecha y su fórmula de descuentos (no podrá ser menor al 30%) aplicados hasta llegar a la tarifa ofrecida y en todos los casos se sujetarán a los límites y condiciones de cobertura de estas condiciones.

Deberá establecer el porcentaje general de descuento en primas de vehículos no considerados en el anexo “G”, en relación a los listados tarifarios de cada Compañía, porcentaje que no podrá ser inferior al 30%.

13.- Reporte de siniestralidad

La compañía se compromete a entregar reportes de siniestralidad y soporte (una copia legible de cada una de las declaraciones de accidente que levanta el ajustador al momento del siniestro, además de un reporte mensual de los siniestros) del mismo dentro de los diez días primeros de cada mes, es, por escrito y firmado por el Representante Legal de la misma en papelería oficial de la compañía aseguradora, éstos deberán ser entregados en la Dirección de Recursos materiales en los que se contenga la siguiente información: número de placa, número de póliza, inciso afectado, número de siniestro, dependencia que corresponda, fecha y hora del siniestro, lugar del siniestro, riesgo afectado, monto estimado y pago pagado, y si está pendiente o finiquitado, de proceder, el monto del deducible, de lo contrario, la **compañía de seguros pagará al asegurado la cantidad de \$1,000.00 M.N. por cada día de retraso**, los cuales serán descontados de las primas correspondientes. Este reporte no será limitativo, por lo que a solicitud del Asegurado se podrá pedir más información adicional si así lo requiere.

14.- Altas y bajas o incrementos o disminuciones de límites

Las bajas o reducciones o incrementos de sumas aseguradas o límites, durante la vigencia de la póliza, se cobrarán o devolverán de acuerdo a la tarifa inicial y sólo bastará que el asegurado notifique vía fax o correo electrónico para que quede asegurada el movimiento de la póliza, independientemente de que con posterioridad se le haga llegar por parte del asegurado el movimiento en forma oficial.

Obligación para efectuar las modificaciones necesarias que resulten de la administración de los seguros como, por ejemplo, altas, bajas, cambios de cobertura, etc; sin costo administrativo adicional para la convocante.

Ningún cargo adicional al costo de la prima por concepto de **reexpedición de pólizas**, a pesar de que se podría dar el caso de que se solicite una o varias veces, por razones administrativas.

La bonificación de primas de los vehículos dados de baja.

Los endosos o altas que se susciten en el transcurso de la póliza en flotilla, gozarán del mismo costo de las primas originales individuales, en forma proporcional a los días vigentes de la póliza.

La compañía aseguradora NO deberá cobrar ningún concepto (GASTO DE EXPEDICIÓN O DERECHO DE PÓLIZA) generado por la solicitud de ampliación de la vigencia del seguro contratado como consecuencia de la presente licitación.

“NO SE DEBERÁ COBRAR LOS DERECHOS DE PÓLIZA”

Durante la vigencia del contrato de seguro resultado de la presente licitación NO se cobrarán los siguientes conceptos:

MUNICIPIO AGUASCALIENTES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GMA-010-2021
COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
ANEXO “D 1” PARTIDA 1
PROPUESTA TECNICA
(Hoja Membretada)

- a) Altas posteriores al inicio de la vigencia de nuevos bienes asegurados (refiriéndose al derecho de póliza);
b) Reexpedición de pólizas; y
c) Duplicados de pólizas.

Refiriéndose a que no se cobrará la expedición de nuevas altas.

15.- Cobertura automática

Quedan cubiertas todas aquellas unidades que fueron adquiridas o adjudicadas en un periodo de 45 días naturales a partir de su adquisición o adjudicación, tiempo necesario para notificarse a la compañía por parte del asegurado.

16.- Liquidación de pérdidas y atención de siniestros

Se pagará un 10% adicional al precio de venta establecido en la guía EBC a la fecha del siniestro, por concepto de robo total o pérdida total por daños materiales.

En caso de pérdida total en el que el asegurado no pueda acreditar la propiedad de la unidad siniestrada y que gocen con cobertura amplia, la aseguradora acepta pagar el 85% del valor del automóvil en base a la guía EBC quedándose el asegurado con los restos.

En caso de pérdidas totales o robos, en el requisito de presentar las tenencias, sólo con presentar las de los tres últimos años será suficiente para que se cumpla con éste requisito.

Cuando ocurra un siniestro por PERDIDA TOTAL O ROBO TOTAL, de un vehículo el cual el beneficiario del seguro lo tenga en comodato, la indemnización que se derive del mencionado siniestro deberá ser pagada a solicitud del Asegurado, al propietario que dio en comodato el vehículo.

El Municipio solo entregara a la Aseguradora la documentación con la que se cuente del vehículo siniestrado, por lo que, en ningún caso, la Aseguradora podrá condicionar el pago de los siniestros que por pérdida total o robo total se reclamen.

Para unidades menores a 3 ½ toneladas el conductor deberá de contar con licencia de automovilista o chofer, para unidades 3 ½ toneladas en adelante, el conductor deberá contar con licencia de chofer o similar o cualquier otra que le permita conducir vehículos mayores a 3 ½ toneladas, para cumplir con los términos de la póliza operando íntegramente la atención y cobertura del siniestro por parte de la aseguradora. En caso de que el conductor al momento del siniestro tenga vencida la licencia o no la aporte, esto solo se considerará como una falta administrativa la cual corresponderá a la autoridad competente sancionarla, obligándose la Aseguradora a cubrir el siniestro en su totalidad.

Atención a siniestros por colisión en el lugar mismo de ocurrido el ajustador de la compañía este en un tiempo no mayor a 30 minutos después de notificado el siniestro o accidente, para la zona urbana de Aguascalientes; en el resto del Estado o en carreteras o caminos federales, estatales o pequeños poblados en 2 horas como máximo, de lo contrario la compañía de seguros absorberá la cantidad de \$100.00 M.N. por cada minuto de retraso en relación al tiempo establecido hasta por un monto máximo de la prima que se adjudique.

Para el caso de vehículos con cobertura de responsabilidad civil, en caso de rebasar los tiempos de atención señalados en el párrafo anterior, la compañía absorberá la prima del siguiente trimestre correspondiente a ese vehículo.

MUNICIPIO AGUASCALIENTES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GMA-010-2021
COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
ANEXO “D 1” PARTIDA 1
PROPUESTA TECNICA
(Hoja Membretada)

Queda establecido que cuando ocurra una colisión entre sí, de dos más vehículos asegurados del grupo, estos estarán cubiertos en su totalidad por parte de la Aseguradora, con la aplicación del respectivo deducible al vehículo que resulte responsable del siniestro.

En el caso de los siniestros por pérdida total o robo total, estos no prescribirán hasta en tanto no hayan sido solventados por parte de la Aseguradora, los pagos reclamados por el Municipio durante la vigencia de la póliza, sin importar el tiempo que se lleve el solventar dicha reclamación. Así mismo, en los casos en que el vehículo que derivado de un siniestro se encuentre a disposición del Ministerio Público o Autoridad Judicial, la Prescripción del siniestro, comenzará a correr a partir de que la autoridad correspondiente, autorice la liberación de la unidad de que se trate, por lo que la Aseguradora seguirá siendo responsable de los pagos derivados de dichos siniestros. Por lo que la aseguradora, seguirá siendo responsable de los pagos e indemnizaciones derivados de dicho siniestro, así mismo el pago de la pensión en caso de que los vehículos hayan quedado depositados en pensiones particulares.

El tiempo de resolución derivado de cualquier siniestro atendido, lo será máximo de 30 días naturales, en dicho término deberá estar concluido y resuelto en su totalidad la atención del siniestro.

17.- Periodo de pago

Si no hubiese sido pagada la prima o fracción de ella en los casos de pago en parcialidades, dentro de los 60 días naturales siguientes a la fecha de su vencimiento, los efectos del contrato cesarán automáticamente a las doce horas del último día de este plazo y no a los 30 días como dicen las condiciones generales.

18.- Concepto de no adhesión

La partida que comprende la presente licitación se basa en el concepto de no adhesión, según lo consagrado en el artículo 36 B de la Ley general de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, por lo que las condiciones generales de cada compañía en términos del artículo antes citado, no aplicarán en la medida que se encuentren diseñada cada una de las pólizas o partidas.

19.- Condiciones impresas

Quedan sujetas las partes contratantes a las condiciones generales y especiales de ésta póliza, teniendo prelación las segundas en cuanto pudieren ser contrarias a las primeras.

20.- Por medio del presente me comprometo, **bajo protesta de decir verdad**, que en caso de resultar adjudicado a cumplir con las siguientes condiciones de servicio:

I.- Para efecto de atención al H. Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes, el licitante deberá designar al **administrador de cuenta:**
_____ **(INDICAR NOMBRE)** y funciones
_____ **(INDICAR FUNCIONES)**, así como la experiencia en el manejo de flotillas en el sector gubernamental
_____ **(INDICAR**

EXPERIENCIA). Quien será el responsable directo de brindar la atención y seguimiento de todos los eventos concernientes con la póliza contratada por el Municipio de Aguascalientes, además de acudir mensualmente (dentro de los primeros quince días naturales) al Departamento de Control Patrimonial de la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes, de dicha entrevista se derivará una bitácora, en caso de que no acuda dentro del plazo establecido a dicha Dirección **se le cobrará una sanción de \$1,000.00 M.N. (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)**

MUNICIPIO AGUASCALIENTES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GMA-010-2021
COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
ANEXO “D 1” PARTIDA 1
PROPUESTA TECNICA
(Hoja Membretada)

por día, ésta pena se deducirá administrativamente de los saldos pendientes de pago que tuviese el “Municipios” con el “PROVEEDOR”.

II.- Mantener actualizado el padrón de vehículos, siendo obligación del municipio proporcionar las altas y bajas en el tiempo y forma a través de la Jefatura de Control Patrimonial de la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes, así como el de conciliar las altas de bajas, en los archivos correspondientes al padrón vehicular de dicha jefatura, considerando la cláusula de errores u omisiones en las altas y bajas de los vehículos.

III.- Entregar por cada vehículo un polizario que contenga la póliza y 1 tanto del original, las condiciones generales del seguro y lista de ajustadores con sus datos.

IV.- Mandar imprimir (**sin costo adicional**) calcomanía auto-adheribles, las cuales contendrán la siguiente información: el servidor público afectado deberá reportar el siniestro al momento del mismo, al Departamento de Control Patrimonial, al teléfono 910-10-35, al Área de Seguros de la Dirección de Recursos Materiales, al teléfono 910-10-32, así mismo, los teléfonos que designe la compañía de seguros responsable; el que siempre se debe de portar copia de su póliza; el tiempo de cobertura; vigencia de lo póliza; datos de ajustadores; que no se debe de conducir en estado de ebriedad y en el caso de los vehículos y equipos **modelos 2018 en adelante, deberán contener la leyenda que dichas unidades deberán de ser reparadas en las agencias distribuidoras de la marca de los vehículos**, en caso de que no imprima dichas calcomanías, se le **cobrará una sanción de \$200.00 M.N.** (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) diarios por vehículo hasta que sean impresas y entregadas al Departamento de Control Patrimonial, para su colocación. Esta pena se deducirá administrativamente de los saldos pendientes de pago que tuviese el “Municipio” con el “PROVEEDOR”.

V.- Las calcomanías que mande imprimir la Aseguradora, deberán ser entregadas al Departamento de Control Patrimonial el cual se encargará a través de su personal de pegarlas en una parte visible de las unidades, en el interior de cada vehículo adscrito al parque Municipal.

VI.- De resultar adjudicado, el licitante presentará a la firma del contrato, copia de los convenios vigentes de prestación de servicios de la compañía aseguradora que tenga con los talleres de reparación y apoyo.

VII.- Los movimientos de altas y bajas de vehículos, a la póliza vigente, serán primeramente solicitadas mediante un escrito, por el Departamento de Control Patrimonial a la Dirección de Recursos Materiales, quien a su vez hará la formal solicitud del movimiento, ante la aseguradora.

VIII.- La reparación de vehículos siniestrados, modelos del **2018 en adelante**, se realizarán en los talleres de las agencias distribuidoras de vehículos nuevos de la marca correspondiente.

IX.- La entrega al personal de la convocante de las unidades siniestradas completamente reparadas, incluyendo también la reposición de vidrios y cristales sin ser requisito previo el pago del respectivo **DEDUCIBLE**, el cual será pagado por la Aseguradora al taller y posteriormente tramitado para su pago por esta, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración.

X.- Pago de deducibles. - Cuando ocurra un siniestro, donde sea afectado el beneficiario del seguro y no se logre la recuperación del pago de los daños en el momento del siniestro y este se tenga que ir a juicio para su recuperación, dicho deducible no será pagado por el beneficiario del seguro, por lo que la aseguradora se encargara de la reparación total del vehículo, sin costo alguno para el beneficiario del seguro.

MUNICIPIO AGUASCALIENTES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GMA-010-2021
COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
ANEXO “D 1” PARTIDA 1
PROPUESTA TECNICA
(Hoja Membretada)

<p>XI.- la entrega de un reporte dentro de los primeros diez días de cada mes, al personal del Departamento de Control Patrimonial, dicho reporte deberá contener por lo menos número total de unidades accidentadas, así como el costo de la reparación base para calcular el deducible, unidades entregadas completamente reparadas, número de unidades en talleres y los motivos por los cuales no se han entregado, así como los deducibles pendientes de pago, en el caso de no entregarse el citado reporte se le costrará una sanción de \$1,000.00 M.N. (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) por cada día de atraso de no entrega del reporte. Esta pena se deducirá administrativamente de los saldos pendientes de pago que tuviese el "Municipio" con el "PROVEEDOR".</p> <p>XII.- Cuando ocurra un siniestro de daños materiales que se encuentre amparado bajo la cobertura de la póliza y el costo de reparación NO exceda del importe del deducible, queda acordado y aceptado por la aseguradora, que esta se hará cargo de la reparación de daños materiales que derivado del siniestro se requiera, sin costo alguno para el beneficiario del seguro.</p>	
--	--

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD
BICICLETAS

COBERTURAS	AMPLIA	LIMITADA	RC	DEDUCIBLE	DESCRIPCIÓN OFERTADA
DAÑOS MATERIALES	VALOR COMERCIAL	EXCLUIDA	EXCLUIDA	5%	
ROBO TOTAL	VALOR COMERCIAL	VALOR COMERCIAL	EXCLUIDA	10%	
RESPONSABILIDAD CIVIL	\$250,000.00	\$250,000.00	\$250,000.00		
EXTENCIÓN DE COBERTURA GASTOS MEDICOS A ACOMPAÑANTE	\$50,000.00	\$50,000.00	\$50,000.00		
GASTOS MEDICOS CONDUCTOR	\$50,000.00	\$50,000.00	\$50,000.00		
ULTIMOS GASTOS	\$35,000.00	\$35,000.00	\$35,000.00		
ADAPTACIONES Y/O CONVERSIONES	AMPARADO	AMPARADO	AMPARADO		

LUGAR Y FECHA

PROTESTO LO NECESARIO
NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE
REPRESENTANTE LEGAL